



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/04/2007/441/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2007/087

original

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Rector del Centro Universitario del Norte

Universidad de Guadalajara

Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 29 de marzo de 2007:

Dictamen Núm. I/2007/087; Mediante el cual se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la División de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2007 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de abril de 2007


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

SECRETARÍA GENERAL

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Secretario General

c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2007/087

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario del Norte, en el que se plantea la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Que esta estructura se sustenta en unidades académicas Escuelas para el Sistema de Educación Media Superior y Departamentos agrupados en Divisiones para los Centros Universitarios; y que tal organización en red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el territorio del Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
2. Que el Centro Universitario del Norte es un organismo desconcentrado encargado de cumplir en la zona territorial denominada "El Norte del Estado de Jalisco" los fines que en orden de la cultura y educación superior corresponden a esta Casa de Estudios.
3. Que la misión del Centro Universitario del Norte es ofrecer servicios educativos no convencionales, innovadores, pertinentes y congruentes a las condiciones de multiculturalidad de la Región Norte de Jalisco y Sur de Zacatecas, a través de un modelo centrado en el estudiante, con un enfoque internacional apoyado en el uso de las nuevas tecnologías para el aprendizaje. Desarrolla actividades de creación, conservación, extensión y difusión cultural a través de un diálogo horizontal e incluyente de la institución con la comunidad; y realiza trabajos de generación, divulgación y aplicación de conocimiento. El cumplimiento de sus funciones está orientado por los valores de justicia social, cuidado del medio ambiente, respecto a la diversidad, dignidad humana, libertad, pluralidad y democracia.
4. Que en el ámbito institucional, se traduce en la responsabilidad de la Universidad de Guadalajara a través del Centro Universitario del Norte, de ofrecer conocimientos contextualizados, buscando garantizar un modelo pertinente, acorde a las necesidades del entorno que rescate las manifestaciones de





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

diversidad cultural de los distintos Municipios de la Región, la cual cuenta con una gran variedad de elementos entre los que destaca mayor presencia de comunidades indígenas en nuestro Estado. El compromiso es todavía mayor ante esta circunstancia, ya que implica lograr un diálogo incluyente de la Institución con la comunidad, que permita una adecuada comunicación entre sistema-entorno. Lo cual debe traducirse en una oferta académica que sea factible a las necesidades y expectativas sociales y la incorporación de manera transversal en el diseño de los cursos con elementos que aborden aspectos de la problemática específica de la región.

5. Que las actividades del sector servicios están poco desarrolladas en la región. El desarrollo de este sector depende de otros sub-sectores como el educativo, la atención para la salud, la asistencia social y la educación entre otros. Sin embargo, los cañones, los acantilados y formaciones cerriles, ubicados en la porción geográfica central de la región, ofrecen un paisaje escénico aprovechable para el impuso del ecoturismo o turismo rural, así como e turismo cultural y religioso debido a su gran diversidad de tradiciones, gastronomía y legados históricos.
6. Que a nivel mundial, el turismo destaca entre las cinco categorías superiores de las exportaciones para el 83% de los países y es la fuente más importante para al menos el 38% de ellos. En 1999 el turismo internacional representó el 8% de los ingresos mundiales totales por exportaciones y el 37% de las exportaciones del sector servicios. Considerado conjuntamente con el transporte de pasajeros el turismo se ubica al frente de todas las categorías de comercio internacional (Organización Mundial del Turismo, citado en el programa Nacional de Turismo 2001-2006 de México).
7. Que la participación del turismo en el PIB mundial se estima en el 5%. El Consejo Mundial de Viajes y Turismo considera que para el año de 1999 el total de empleos generados por la economía de los viajes y el turismo fue de 192.3 millones, equivalente al 8.2% del total mundial.
8. Que de acuerdo con el informe "Turismo: Panorama 2020" de la Organización Mundial del Turismo, las perspectivas para esta actividad en las próximas dos décadas son muy favorables para México, estimándose que para el año 2020 las llegadas de turistas internacionales se ubicarán por encima de 1560 millones, en tanto que los ingresos turísticos alcanzarán los dos billones de dólares.
9. Que Jalisco hoy en día, es considerado como el cuarto destino turístico del país, luego del Distrito Federal, Estado de México y Quintana Roo, sin embargo, esta actividad es prioritaria ya que, a nivel nacional contribuye con el 8.4% del Producto Interno Bruto (PIB) del país, monto similar al generado conjuntamente





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

por otras industrias como la construcción; vehículos automotores; las relativas a la electricidad, gas y agua; la de las imprentas y editoriales; maquinarias y aparatos eléctricos; y los equipos y materiales de transporte. La actividad turística emplea a más de 1.7 millones de personas con remuneración media del 30% superior a la registrada en promedio para la economía total.

10. Que el posicionamiento de los productos y servicios, se refiere a hacer lo mismo que los demás, pero con un valor agregado que el cliente busque y los demás no lo tengan, por ello, el turismo en Jalisco pretende entre otras cosas, impulsar proyectos tanto del turismo tradicional como del turismo alternativo, que nos ayuden a tener un distintivo de este tipo de turismo a nivel mundial. En este sentido el estado de Jalisco cuenta con un gran potencial y una amplia diversidad de recursos y atractivos turístico, culturales, religiosos, etc. que ofrecen una gran opción para inversiones tanto nacionales como internacionales.
11. Que la Región Norte es un área poco promovida del Estado de Jalisco, sin embargo, da cobijo a uno de los grupos indígenas más importantes del país: Los huicholes o wirráricas. Grupo de origen uto-nahua que mantiene tradiciones y costumbres ancestrales reflejadas en su artesanía: tablas votivas, níerikas, equipales y bordados, entre otros. Edificios coloniales también reclaman la atención del visitante: La casa de moneda y las iglesias de Bolaños, Colotlán, Huejuclar y Mezquitic.
12. Que la Región Norte de Jalisco posee recursos naturales que le permiten participar en el turismo alternativo: ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural, siendo el turismo de aventura el más justificado a nivel región. Existe la posibilidad, a nivel municipal y regional, con base en la diversidad de recursos, de dinamizar la economía local e incidir en el abatimiento del grado de marginación, principalmente en el municipio de Mezquitic.
13. Que en los estudios de demanda realizados por el Centro Universitario del Norte a los alumnos de preparatoria de la región, incluyendo las del sur de Zacatecas, los resultados obtenidos indican que la Licenciatura en Turismo es una de las más solicitadas por los encuestados. La Licenciatura en Turismo aparece en tercer lugar después de Medicina y Comunicación. Sin embargo, se ha considerado que por las condiciones actuales del Centro Universitario y por el impacto para el desarrollo de la Región Norte la Licenciatura en Turismo ha sido reiteradamente identificada como una actividad clave.
14. Que la Licenciatura en Turismo es pertinente y congruente con las condiciones de las regiones del norte de Jalisco y sur de Zacatecas en cuanto a sus características económicas y multiculturales, y que promueve además la justicia





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

social, el cuidado del medio ambiente y el respeto a la diversidad y la dignidad humana.

15. Que la Licenciatura en Turismo es congruente con el modelo académico del Centro pues su oferta esta integrada por programas educativos flexible, multimodales y de calidad para la región, que se sustentan en la innovación educativa y contemplan la generación de experiencias de aprendizaje basadas en el trabajo por proyectos, el estudio de casos y la resolución de problemas

16. Que el egresado de la Licenciatura en Turismo:

- Tendrá conocimientos generales sobre las diferentes ramas del turismo, control y toma de decisiones contables, investigación, inversiones y economía; dominio de la comunicación incluyendo idiomas extranjeros y del uso y aprovechamiento de la computación;
- Tendrá la capacidad de aplicar con eficiencia las políticas necesarias para optimizar el uso de los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales de las empresas del ramo;
- Podrá diseñar y operar campañas de mercadotecnia e información que se orienten a incrementar las corrientes turísticas hacia los destinos o empresas del ramo;
- Estará capacitado para analizar los componentes del sistema turístico, su desarrollo evolutivo y propondrá alternativas de solución o políticas de desarrollo y fomento para el sector;
- Identificará las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del turismo en la Región Norte de Jalisco, teniendo una visión de desarrollo regional y siendo capaz de diseñar y llevar a cabo programas de mercadotecnia nacionales e internacionales que motiven el ecoturismo;
- Podrá evaluar la viabilidad de proyectos regionales de inversión turística y estará apto para administrar los recursos financieros en el logro de los objetivos propuestos. Contará con las habilidades para introducir, capacitar y desarrollar al recursos humano que se integre a nuevos proyectos regionales de inversión en este ramo.
- Participará en grupos interdisciplinarios, planificando y diseñando proyectos turísticos con un modelo de desarrollo que atienda a problemas locales con una visión global;
- Tendrá habilidades para la comunicación y dominio de otros idiomas y utilizará las técnicas de mercadotecnia y de comercialización para lograr los objetivos en la solución de problemas en el sector turístico al dar respuesta a las demandas de recreación y esparcimiento a turistas nacionales e



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

internacionales. Promoverá la cultura regional y el desarrollo sustentable.

17. Que los objetivos de la Licenciatura en Turismo son:

- Impulsar la formación de recursos humanos en el sector turístico, con calidad y pertinencia social, comprometidos en generar y difundir el conocimiento científico para el desarrollo de empresas e instituciones, administración del tiempo libre, espacios de esparcimiento, la recreación y diversión, con principios de responsabilidad, honestidad y respeto a la diversidad y medio ambiente;
- Promover un desarrollo equilibrado y sostenible con una visión clara de la realidad turística, convirtiéndolo en un sector estratégico para la economía regional, adaptado a los continuos cambios en la industria turística nacional e internacional haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación;
- Fomentar el respeto a la riqueza de la diversidad de paisajes y culturas nacionales a través de su conocimiento y generar las estrategias que permitan un desarrollo sostenible del entorno, con el cuidado y buen uso de los recursos naturales y culturales;
- Planear la viabilidad del desarrollo de empresas turísticas a través del servicio social que ayude a incrementar el nivel de vida, vinculando la escuela con las potencialidades del entorno y prestar servicios de consultoría y capacitación;
- Promover el desarrollo de una cultura turística, sensibilizando al entorno sobre la importancia de su actuación como elementos de contacto con los turistas, destacando los beneficios que representan la prestación de un servicio de calidad.

18. Que en la propuesta de apertura para el Centro Universitario del Norte se contempla adoptar la oferta que hace el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas debido a que la comisión que realizó esta propuesta considera que incluye todas las características necesarias para preparar profesionales que aporten soluciones para la Región Norte de Jalisco.

19. Que la evolución del plan de estudios y su actualización profesional será responsabilidad del Coordinador de Carrera y del Comité de Análisis y reestructuración del proyecto.

20. Que el Centro Universitario del Norte, cuenta ya con la infraestructura, equipo y personal académico necesario para la administración del programa.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21º. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27º. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º., 5º. fracciones I y II, 6º. fracciones III y XII, 21º. fracción VII y último párrafo, 27º., 31º., fracción VI y 35º. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la División de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2007 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario del Norte propone un modelo de trabajo que se centra en el estudiante y se apoya en el uso de las tecnologías para el aprendizaje, lo que permite ampliar la posibilidad de acceso, ya que una parte de las actividades de aprendizaje se desarrollan en línea.

TERCERO. El Centro Universitario del Norte se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Turismo aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad al dictamen número I/2001/218 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 11 de mayo del 2001, la modificación según dictamen I/2003/602 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 31 de octubre del 2003 y la modificación con dictamen I/2004/366 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha 16 de diciembre del 2004, mismos que se anexan al presente dictamen.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Norte, y no generará un incremento presupuestal de los recursos asignados al Centro.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda
Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo del 2007

Lic. José Trinidad Pacilla López
Presidente

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtro. Carlos Zuriel Gutiérrez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Roberto Castelán Rueda

Mtra. Patricia Elena Retamoza Vega

Marco Antonio Núñez Becerra

Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX: 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO